



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1501, 184/1502,  
184/1504, 184/1505

01/09/2016

3454, 3455,  
3457, 3458

**AUTOR/A:** ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Ángeles (GS); TREVÍN LOMBÁN, Antonio Ramón María (GS)

### RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas se informa que desde la apertura del nuevo paso fronterizo Tarajal II, la Compañía Fiscal de la Comandancia de Ceuta asume la prestación del servicio, realizando idénticas funciones que las que venía desempeñando en el paso fronterizo Tarajal I, dedicando en cada momento y situación del servicio, los efectivos que resulten necesarios para su normal funcionamiento.

En este sentido, prestan servicio, ya sea con carácter fijo o permanente, los que conforman el Catálogo de Puestos de Trabajo de la Compañía Fiscal de Ceuta, donde están destinados en la actualidad ciento diecisiete (117) efectivos.

Por otra parte, adscritos al Cuerpo Nacional de Policía, actualmente en el Puesto Fronterizo Tarajal I prestan servicio un total de ochenta funcionarios, desglosados de la siguiente forma: tres mandos pertenecientes a la Escala Ejecutiva, cinco miembros pertenecientes a la Escala de Subinspección y setenta y dos miembros pertenecientes a la Escala Básica.

El Puesto Fronterizo del Tarajal II cuenta con diez policías en comisión de servicios.

Junto a estos funcionarios, el servicio se refuerza con agentes de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras-Brigada de Respuesta a la Inmigración Clandestina (BRIC), así como policías pertenecientes a las Unidades de Intervención Policial (UIP).

Madrid, 14 de junio de 2017